

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 199/2013

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 13 días del mes de agosto del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 28.504/10, caratulado: "COMUNA RURAL DE TELSEN; S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2010" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Telsen presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2010, conforme el art. 27 de la Ley V N° 71.

Que mediante Informe N° 838/12-F.3. a fs.97/99) se detallan los montos en condiciones de aprobar y los montos observados, dándose intervención a Secretaria a los efectos notifique a los responsables, en los términos del art. 40° del citado cuerpo legal.

Que resulta responsable por las sumas observadas del Ejercicio 2010 el entonces Presidente: Sr. Gustavo A. CORNEJO, siendo notificado según consta a fs. 110).

Que el responsable no ha dado respuesta al requerimiento efectuado, por lo cual la Relatora Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria N° 195/13-F.3., obrante a fojas 126/128), adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, dando cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, dictaminado a fs. 131/132) mediante Dictamen N° 179/13 CF, solicitando se formule cargo al responsable por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 183.435,78), de los cuales PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS

(\$ 139.705,57) corresponden a Capital, conforme a las Partidas Presupuestarias: Bienes de Consumo (\$ 31.875,00); Servicios (\$ 16.633,30); Transferencias (\$ 300,00) y Trabajos Públicos (\$ 90.897,27) y PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 43.730,21) a intereses, según lo dispuesto en los art. 25°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 223/13 CF a fs. 134) solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre del ejercicio 2010, por un monto de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTIDOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 2.837.022,80)

Que los subsidios otorgados a terceros tramitan por la Actuación N° 1561/12 T.C., en virtud por lo dispuesto en el artículo 23° de la Ley V N° 71.

Que corrida vista a la Fiscalía de Estado, la misma se expide a fs. 137) mediante Dictamen N° 68 - F.E. - 2013.

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2010, presentadas por el responsable de la Comuna Rural de Telsen, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2010, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTIDOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 2.837.022,80) declarándolo libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO por la suma pendiente de aprobación, al entonces Presidente Gustavo A. CORNEJO (DNI N° 23.466.490) por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 183.435,78), conforme lo manifestado en los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como

perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Notificar al causante. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Quinto: Aplíquese el art. 1° inc. 6 del Decreto N° 1304/78 (y sus modificatorias) respecto a los subsidios no rendidos por terceros, según Informe N° 195/13 F3, que tramitan por Actuación N° 1561/12-TC.

Sexto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. Lorena Viviana CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES